



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista conocido como “El Barrio”, el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en la organización de un concierto del artista conocido como “El Barrio”, el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al indicado gasto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	15-02-2018 14:18:50
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en calle San Jorge, nº 4, bajo izquierda, y CIF B11459435, por la cantidad de treinta y seis mil trescientos euros (36.300), desglosada en treinta mil euros (30.000) de precio, y seis mil trescientos euros (6.300) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada, en la que se incluye un compromiso de disponibilidad con el artista para su contratación en esa fecha.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2018, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil quinientos euros (1.500).

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	15-02-2018 14:18:50
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: *Que por la interesada se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva, en metálico, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 26 de enero pasado.*

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. *Adjudicar a la empresa CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., con domicilio en Sanlúcar de Barrameda*

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	15-02-2018 14:18:50
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(Cádiz), en calle San Jorge, nº 4, bajo izquierda, y CIF B11459435, el contrato del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista conocido como "El Barrio", el próximo día 21 de julio, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; por la cantidad de treinta y seis mil trescientos euros (36.300), desglosada en treinta mil euros (30.000) de precio, y seis mil trescientos euros (6.300) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 224/338/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato a don Juan Carlos Ojeda Dorado, adscrito al Servicio de Festejos, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, lo cual, conforme a lo establecido en el artículo

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	15-02-2018 14:18:50
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. *Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Sexto. *De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.*

Séptimo. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Octavo. *Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; al responsable del contrato; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos."*

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	15-02-2018 14:18:50
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.6 Junta de Gobierno Local 9 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	15-02-2018 14:18:50
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	19-02-2018 09:06:33